



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:241

ORD.: 2930 /

LEY 20.285

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 12 de junio de 2019, ingresada a través del sitio Web MINVU, de acuerdo al Artículo primero de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia sobre denegación a la Sra. ELENA GUADALUPE

SANTIAGO, 17 JUN 2019

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. ELENA GUADALUPE

Hemos recibido su solicitud de información pública CAS-5686901-W4H2R7, ingresada a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

“Junto con saludar, Quisiera saber la cantidad de reclamaciones interpuestas en conformidad al artículo 12 y 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que se encuentran actualmente en proceso de tramitación y pendientes de resolución ante la SEREMI MINVU RM, así como la fecha de ingreso de dichas reclamaciones”

Respuesta

Al respecto podemos informar a Ud. que aún se encuentran en proceso de revisión dichas reclamaciones, por ende, están aún pendientes y no poseen todavía el carácter de resolución formal y oficial, por parte de esta SEREMI Metropolitana. Por lo que conforme a la letra b) del artículo 21 de la Ley N° 20.285 sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, ***“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política”***, no se puede acceder a su solicitud, debido a lo anteriormente expuesto, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas.



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:241

Por lo tanto, una vez concluido el proceso y que esta SEREMI RM se pronuncie, Ud. podrá acceder a todos los antecedentes requeridos.

Esperando que la información le haya sido de utilidad y agradeciendo su interés

Saluda atentamente a Ud.



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
ACH/MGG/MEL/ORB

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico) MEG130399@GMAIL.COM
- ✓ Encargado Transparencia
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Partes



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). ELENA GUADALUPE

A través de la presente le queremos informar que con fecha 12 de Junio de 2019 hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

" Junto con saludar, Quisiera saber la cantidad de reclamaciones interpuestas en conformidad a los artículo 12 y 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que se encuentran actualmente en proceso de tramitación y pendientes de resolución ante la Seremi Minvu RM, así como la fecha de ingreso de dichas reclamaciones."

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 10 de Julio de 2019, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que deberá efectuarla en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, sea esta, por carta certificada o vía electrónica, para ello debe dirigirse al siguiente link: <http://solicitudinformacion.minvu.cl/Home/Rectificacion/CAS-5686901-W4H2R7> o dirigirse al sitio Minvu (<http://www.minvu.cl> -> Banner Solicitud de Información -> Rectificación de Antecedentes). Si transcurrido el plazo señalado no efectúa la subsanación solicitada, se tendrá por desistida su petición.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procederemos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner "Solicitud de Información Ley de Transparencia" y luego la alternativa "seguimiento" donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-5686901-W4H2R7

Saluda atte.,
SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.